

Normas de convivencia

La convivencia en cualquier tipo de comunidad requiere el ejercicio diario de ciertas habilidades sociales, como deben ser el respeto y la tolerancia entre las personas y el seguimiento de unas normas mínimas reguladoras de los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa de un centro (padres, alumnos, profesores y personal no docente). Estas normas mínimas van recogidas en un documento que elabora cada centro educativo y que se denomina REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR. Este documento emana del Proyecto educativo del propio centro y del Real Decreto 7327/1995 de 5 de mayo, por el que se establecen los Derechos y Deberes de los alumnos.

El Reglamento de Régimen Interior (RRI)

De acuerdo con la legislación vigente, los centros educativos tienen autonomía, tanto para la delimitación de sus normas de convivencia como para establecer los mecanismos que permitan garantizar su cumplimiento y que todos perciban la incidencia de estas normas en la vida cotidiana del centro.

Las normas de convivencia no son ajenas al centro, pues han sido elaboradas y adoptadas por el conjunto de la comunidad educativa. Esto sólo es posible si, respetando lo dispuesto en las leyes, el Reglamento de Régimen Interior se desarrolla, concreta y adapta a las condiciones de cada centro, a su Proyecto Educativo y a las necesidades propias de la edad y madurez personal de sus alumnos. LO APRUEBA EL CONSEJO ESCOLAR.

La Comisión de Convivencia

En todo Centro educativo debe haber una Comisión de Convivencia designada por el Consejo Escolar. Esta es una Comisión Obligatoria (aunque haya quién se empeñe en eliminar su obligatoriedad, con la finalidad de restar democracia participativa) y deberá contar con representación de todos los sectores que compongan la comunidad educativa.

La comisión de Convivencia NO es una comisión sancionadora, para "castigar" a los alumnos. Tiene que tener en cuenta los conflictos personales, sociales y familiares que confluyen en la escuela y que se manifiestan de una u otra forma en la convivencia diaria en el espacio escolar. Su finalidad es la de dar solución democrática y educativa a los conflictos.

Funciones de la Comisión:

Velar por el cumplimiento del RRI, mediar en los conflictos e informar y ser informada sobre las medidas que se tomen para resolverlos. Sus deliberaciones serán sensibles hacia las particularidades de cada caso antes de aplicar "estrictamente" el RRI, y aconsejar medidas correctoras de tipo educativo que permitan reconducir las conductas o actitudes negativas para la convivencia.